

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/4970 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 530/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 530/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180002148.

De: María de la O Ferrer Castillo.

Contra: Hostelería Majoan, S.L.U. y Fogasa

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 530/2018 a instancia de la parte actora D^a. María de la O Ferrer Castillo contra Hostelería Majoan, S.L.U. y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 330/2019

En Jaén, a 21 de octubre de 2019.

D^a. Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos nº 530/18, sobre reclamación de cantidad, en los que ha sido parte demandante D^a. María de la O Ferrer Castillo representada por Letrada Dña. Ana Belén Vázquez Cañete; y parte demandada la empresa Hostelería Mojoan S.L.U., que no compareció al juicio, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D^a. María de la O Ferrer Castillo contra la empresa Hostelería Majoan, S.L.U., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta euros (5.680,00 €) en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Hostelería Majoan, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.